

**ACTA DE ANÁLISIS DE JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, ACUERDO DE EXCLUSIÓN Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3
“PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

PRESIDENCIA:

- José Francisco López García

VOCALES:

- Rafael Díez de Arizaleta Elduaen
- Gabriel Morezuelas Igualador
- Jesús Muñoz Apesteguía

SECRETARIA

- Esther M^a Bescós Elizalde

En Pamplona, 14 de octubre de 2025

Siendo las 9:30 horas del día indicado, se reúnen en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras los miembros de la Mesa de Contratación expresados al margen, con el objeto de proceder al análisis de la documentación presentada por las empresas LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A., UTE DOYMO-AIMSUN

S.L.U. e INGARTEK CONSULTING, S.L. para justificar sus ofertas consideradas como anormalmente bajas, dentro del trámite de alegaciones previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como realizar la valoración de las proposiciones contenidas en el sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Consultado el expediente correspondiente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) se comprueba que todas las licitadoras requeridas han presentado sus justificaciones dentro de plazo.

A la vista del contenido de los escritos de justificación de las ofertas presentados por las citadas empresas, los técnicos de la Mesa de Contratación adscritos al Servicio de Estudios y Proyectos han emitido sendos informes, que quedan incorporados como anexo a la presente Acta, conforme a los cuales, las alegaciones formuladas por la empresa LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. justifican satisfactoriamente la baja presentada, y por el contrario, las argumentaciones y documentación presentada por la UTE

DOYMO-AIMSUN S.L.U. y la mercantil INGARTEK CONSULTING, S.L. no justifican suficientemente sus ofertas, por lo que la Mesa de contratación acuerda:

- Rechazar, por los motivos contenidos en los informes anexos, las ofertas económicas realizadas por la UTE DOYMO-AIMSUN S.L.U. y la empresa INGARTEK CONSULTING, S.L., quedando, en consecuencia, excluidas del procedimiento de selección, y notificar a las mismas dicha exclusión a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
- Admitir la oferta económica realizada por la empresa LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. por los motivos contenidos en los informes anexos.

A continuación, se procede a valorar las ofertas relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras admitidas, con el siguiente resultado:

licitador	Oferta Económica	Formación Simulación Dinámica	Formación Macro Simulación	Total
ANTEA IBEROLATAM, SLU	20,51	5	5	30,51
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	20,49	5	5	30,49
SENER MOBILITY, S.A.	20,51	5	5	30,51
LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A.	40,00	5	5	50,00
DAIR INGENIEROS S.L.	20,49	5	5	30,49
EPTISA Cinsa Ingeniería y Calidad, S.A.	20,51	5	5	30,51
CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	20,51	5	5	30,51
OVE ARUP AND PARTNERS S.A.U.	20,51	5	5	30,51
UTE TEMA SERTECNA	20,51	5	5	30,51
EOSOL-CTYM TRANSPORTES	20,51	5	5	30,51

Teniendo en cuenta la valoración obtenida en las ofertas relativas a los criterios cualitativos, resulta el siguiente orden de prelación de las licitadoras, en función de la valoración total alcanzada:

LICITADOR	Puntuación criterios cualitativos	Puntuación criterios cuantificabl es mediante fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
1. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A.	46,50 puntos	50,00 puntos	96,50 puntos
2. OVE ARUP AND PARTNERS S.A.U.	44,00 puntos	30,51 puntos	74,51 puntos
3. UTE TEMA SERTECNA	43,50 puntos	30,51 puntos	74,01 puntos
4. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	43,00 puntos	30,49 puntos	73,49 puntos
5. DAIR INGENIEROS S.L.	40,75 puntos	30,49 puntos	71,24 puntos
6. ANTEA IBEROLATAM, SLU	40,50 puntos	30,51 puntos	71,01 puntos
7. EPTISA Cinsa INGENIERIA Y CALIDAD, S.A.	40,00 puntos	30,51 puntos	70,51 puntos
8. CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	39,50 puntos	30,51 puntos	70,01 puntos
8. EOSOL-CTYM TRANSPORTES	39,50 puntos	30,51 puntos	70,01 puntos
9. SENER MOBILITY, S.A.	36,50 puntos	30,51 puntos	67,01 puntos

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 13 del documento de Condiciones Particulares, que establece que serán seleccionadas, hasta un máximo de tres, las empresas que obtengan mejor puntuación, una vez sumadas las valoraciones correspondientes a los criterios cualitativos y a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la Mesa acuerda requerir a LEBER PLANIFICACION E INGENIERIA, S.A., a OVE ARUP AND PARTNERS S.A.U. y a la UTE TEMA SERTECNA para que, en el plazo de 7 días desde la notificación, presenten a través de PLENA, la documentación que se detalla en la Cláusula 15 de las Condiciones Particulares, a fin de realizar, en su caso, propuesta de selección a su favor.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados.

Fdo. José Francisco López García
PRESIDENTE

Fdo. Rafael Díez de Arizaleta Elduaen
VOCAL

Fdo. Gabriel Morezuelas Igualador
VOCAL

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía
VOCAL-INTERVENTOR

Fdo. Esther M^a Bescós Elizalde
SECRETARIA